



Unidad Especial
**REGULA
TU BARRIO**

Q003

tres

1.- COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES

0002
das

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0014-O

Quito, D.M., 05 de enero de 2021

Asunto: Solicitud de emisión del informe de nomenclatura del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado: "SAN CARLOS DE ALANGASÍ VII ETAPA".

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente es grato saludarle y a la vez referir que de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana número 001 que contiene el CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO sancionada el 29 de marzo de 2019, en el Libro IV.7: Del Ordenamiento Territorial, en su Sección III: Del procedimiento administrativo y requisitos para la regularización, los siguientes artículos disponen lo siguiente:

“Artículo IV.7.52.- Elaboración de informes para la regularización. - A fin de racionalizar la sistematización de la información requerida por el proceso, facilitar su realización y evitar duplicaciones innecesarias u omisiones, la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización elaborará los siguientes informes:

- 1. Calificación inicial: una vez iniciado el trámite, se procederá a determinar la propiedad, años de ocupación, el estado de consolidación del asentamiento, riesgos evidentes, así como a levantar la información de campo que se considere pertinente. De ser necesario se contará con la colaboración obligatoria de los interesados y órganos de la administración municipal.*
- 2. Socio-Organizativo: considerará los componentes sociales y organizativos, incluyendo la población, las condiciones socio-económicas, de consolidación y tiempo del asentamiento humano;*
- 3. Legal: considerará el cumplimiento de la normativa vigente para la aplicación del proceso de regularización;*
- 4. Técnico: considerará la situación urbanística del lugar y su entorno, incluyendo consideraciones ambientales, de riesgos, zonificación, factibilidad, accesibilidad, levantamientos plani-altimétricos, y los que fueren necesarios.”*

“Artículo IV.7.53.- Priorización de trámites. - Las dependencias municipales que intervengan para el proceso de regularización de un asentamiento humano de hecho y

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0014-O

Quito, D.M., 05 de enero de 2021

consolidado darán preferencia al despacho de los trámites vinculados al proceso de regularización.”

Dentro de este contexto, la Unidad Especial Regula Tu Barrio (UERB), efectúa solicitudes de informes a las diferentes dependencias municipales del Distrito Metropolitano de Quito, para poder realizar el análisis de los procesos de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados.

Con este antecedente, solicito a usted disponer a quien corresponda se proceda con la emisión del informe de nomenclatura de las vías del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “SAN CARLOS DE ALANGASÍ VII ETAPA”, ubicado en el siguiente predio:

Predio. - N°600772, con clave catastral N° 22113 02 012.

Para su consideración se adjunta los siguientes documentos:

1. Plano definitivo. DWG
2. IRM de consulta. PDF

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Anexos:

- 05-01-2021 SAN CARLOS DE ALANGASÍ VII ETAPA.dwg
- PREDIO 600772 INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANO.pdf

Copia:

Señor Arquitecto
Christian Javier Naranjo Costales
Delegado de la Dirección de la UERB

0001
UNO

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0014-O

Quito, D.M., 05 de enero de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: PABLO DARIO ALCOCER ACOSTA	pdaa	SGCTYPC-UERB	2021-01-05	
Revisado por: CHRISTIAN JAVIER NARANJO COSTALES	cjnc	SGCTYPC-UERB	2021-01-05	
Aprobado por: PAUL GABRIEL MUÑOZ MERA	pmm	SGCTYPC-UERB	2021-01-05	